



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1213/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0001366, Ent. N° 1076/2022)**

VISTO: los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de Maldonado, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación el 24 de marzo de 2022;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2021, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, y sus respectivas Notas;

3) que la Comisión no cuenta con el libro de Actas de sesiones;

4) que la misma no eleva al Directorio de ASSE, a través de la Unidad Ejecutora, su memoria anual;

5) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados financieros con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que no se ha dado cumplimiento a los artículos 5 y 6 del Decreto 94/2014 (Resultandos 3 y 4);

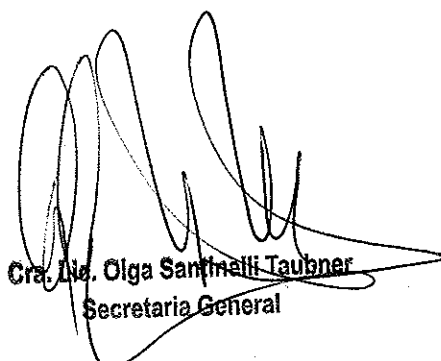
3) que conforme con lo expresado en el Resultando 5), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados financieros mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 del TOCAF y al Decreto 94/2014;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31/12/2021 emitidos por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de Maldonado;
- 2) Téngase presente lo actuado por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de Maldonado según lo expuesto en el Considerando 2);
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de Maldonado y al Ministerio de Salud Pública.

ag


Cra. Dra. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General